

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2007/MPH-CZ

Caraz, 28 de Diciembre de 2007.

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 031, de fecha 28 de Diciembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala los principios, procesos y procedimientos que rigen al Sistema Presupuestal del Estado; asimismo, la Ley N° 27112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero cuya titularidad corresponde al Estado, a través de las entidades y organismos encargados de su administración, y está orientado a viabilizar la gestión de los fondos públicos, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la programación y formulación del presupuesto del Sector público, establece los objetivos y procedimientos para la programación y formulación del presupuesto público para el año fiscal 2008;

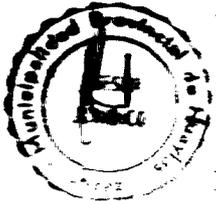
Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual dentro del plazo establecido por Ley, de conformidad con lo prescrito en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Dictamen N° 041-2007-MPH/CZ.COEFDEyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, propone al Concejo Municipal el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el año fiscal 2008, el mismo que fuera remitido con Informe N° 0116-2007-PRESUPUESTO/MPH-CZ, de la Unidad de Presupuesto, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación por parte del Colegiado;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA





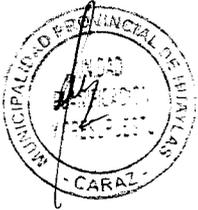
Municipalidad
Provincial de Huaylas

EL AÑO FISCAL 2008, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo como anexo N° 01.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Presupuesto, el cumplimiento al presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

